

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N°1.170 /2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, en la especie su artículo 8° letra g) que autoriza cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° N° 7, letra f) del mismo reglamento, ya que la magnitud e importancia de la presente contratación hace indispensable recurrir a la contratación por trato directo, en razón a la confianza y seguridad que dicho proveedor proporciona al municipio, dada la experiencia que este posee, especialmente en lo referido a la provisión de este servicio de tipo masivo; Memorandum N° 451/2017 de 21 de Marzo de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con doña **OLYVA ANDREA ZEPEDA CARRASCO**, Licenciada en Agronomía, domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Iquique, dado que los trabajos efectuados previamente para la Municipalidad, cuenta con la idoneidad necesaria para llevar a cabo dichas actividades y en busca de no ver perjudicada la continuidad de la labor y el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad de Alto Hospicio,

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con doña **OLYVA ANDREA ZEPEDA CARRASCO**, Licenciada en Agronomía, domiciliada en calle [REDACTED] la comuna de Iquique, para la prestación de los servicios especializados como **MONITORA DE HUERTO HURBANO Y RECICLAJE**, para las actividades a desarrollarse en Villa Frei de la comuna de Alto Hospicio desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2017, dos veces por semana.
- 2.- Los honorarios a pagar a la profesional, corresponden a la suma de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos por 08 clases al mes.
- 3.- Los servicios contratados comenzarán desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2017.
- 4.- La **Dirección de Planificación Comunal (SECOPLAC)** será la **Unidad Técnica**, encargada de la recepción, visación y aprobación de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá encargarse de pagar los servicios prestados por el profesional imputándolo a la **Cuenta N° 114-05-20-031** del convenio de

transferencia financiera entre la Subsecretaria de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Publica y la Municipalidad de Alto Hospicio.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera,, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



WD/gvb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Dir. Jurídica

Encargado Portal